

Desarrollo, gestión de áreas protegidas y población local. El Parque Rural de Anaga (Tenerife, España)

Alberto Jonay Rodríguez Darías[†]
Universidad de La Laguna (Islas Canarias, España)

Resumen: Frente a la exportación del “desarrollo”, identificado con el modelo de producción y consumo capitalista, se despliegan una serie de corrientes que llaman la atención sobre la degradación de los recursos naturales. Consecuentemente, en las últimas décadas, se ha producido una proliferación de áreas naturales protegidas a nivel global. Éstas conservan aquellos bienes que fundamentan su declaración limitando sus posibles usos; lo cual puede convertirse en un estorbo para el desarrollo socioeconómico de las comunidades que han sobrevivido en el territorio, ahora patrimonializado, durante siglos. Incentivar la participación de la población local en la gestión y planificación de áreas protegidas, así como potenciar sus posibilidades de desarrollo se ha convertido en un reto para la comunidad internacional.

Palabras clave: Áreas protegidas; Patrimonio cultural; Gestión.

Abstract: As an answer to the exportation of the concept of “development”, identified with the capitalist model of production and consumption, a series of approaches that draw our attention to the degradation of the natural resources are being generated. As a consequence, the number of designated natural protected areas in the world has considerably grown in the past decades. Declaring these areas as protected also restricts the use of their natural resources. Such restrictions can stand in the way of the social and economic development of communities that have lived in these now protected territories for centuries and relied on their wealth to survive. Therefore, it is a challenge for the international community to encourage the local population to take part in the planning and management of protected areas and to strengthen the potential development of these areas.

Keywords: Protected areas; Cultural heritage; Management.

[†] • Alberto Jonay Rodríguez Darías es doctorando del Laboratorio de Antropología Social de la Universidad de La Laguna (Tenerife, España). E-mail: jonayalberto@yahoo.es

Introducción

En cuanto al término “desarrollo” podemos plantear lo siguiente: (1) aparece con su significado actual en un determinado momento histórico¹; (2) se trata de una concepción eminentemente occidental; (3) se identifica fundamentalmente con la industrialización y el capitalismo; (4) tiene su contra en el epígrafe subdesarrollo, bajo el que se unifica la diversa mayoría no occidental; (5) es presentado como un elemento susceptible de difusión planetaria.

Así pues, tenemos que el término “desarrollo”, al igual que “progreso”, se encuentra íntimamente ligado al devenir occidental, la industrialización y el capitalismo. Se trata de un término fetiche y autocomplaciente que es presentado como sinónimo de “calidad de vida” (término éste íntimamente relacionado, desde el paradigma en uso, con la cantidad de objetos que se tiene posibilidad de consumir) de tal forma que su exportación a la totalidad de la humanidad sólo puede ser vista como positiva. Se trata de un término autocomplaciente, entre otras cosas, ya que se distingue por la capacidad de producir y consumir gran cantidad de objetos y precisamente identifica la “calidad de vida” con la posibilidad de consumir dichos objetos.

A partir de la presentación de las virtudes del “desarrollo” se han ido sucediendo múltiples proyectos de “desarrollo local”, cuyo objetivo fundamental es llevar el “desarrollo” (entendido como industrialización capitalista) a sectores “subdesarrollados”.

Es sabido que multitud de proyectos de este tipo han fracasado y que esto se ha debido principalmente a estar planteados desde occidente con una perspectiva etnocéntrica. Los aspectos socioculturales han sido, en múltiples casos, simplemente obviados, dificultando e impidiendo la puesta en marcha del proyecto, o incluso dejando importantes secuelas negativas en la configuración social y el estilo de vida (Kottak, 2004).

Aparición y proliferación de áreas protegidas como respuesta al desarrollo

El “desarrollo”, entendido como capitalismo e industrialización, conlleva un con-

sumo de recursos muy elevado y la pérdida de calidad de muchos otros como consecuencia de la contaminación. Gran parte de los recursos de los países industrializados han sido agotados y la idea de expandir el “desarrollo” parece conllevar el consumo de la riqueza ecológica que resiste en el planeta.

Ante este problema se ha desarrollado una tendencia internacional de protección y conservación de los recursos naturales. A través de la consecución de ciertos encuentros y acontecimientos podemos entender mejor el desarrollo de esta perspectiva a nivel internacional:

- La primera área protegida a nivel mundial fue el *Parque Yellowstone*, en EEUU, declarado en 1872. En su declaración ya se tienen en cuenta los posibles usos lúdicos y turísticos además de los objetivos específicos de conservación.

- En 1873 se desarrolla en Viena el *Congreso Internacional de la Agricultura*, en el que se plantea el interés por elaborar una convención para la protección de los pájaros y establecimiento de zonas protegidas en las regiones polares del Norte.

- En 1891, en Budapest, se desarrolla el *Congreso Ornitológico*, en el que la atención se centra en la protección de determinadas especies de aves; en 1895, en París, tiene lugar la Conferencia para la Protección de las Aves, en la que se establece una clasificación de especies como útiles, salvajes y perjudiciales.

- A partir de la segunda mitad del siglo XX, ciertos indicadores medioambientales (cambio climático, contaminación marina, atmosférica, de la capa de ozono, calidad del agua, desertificación, deforestación y degradación de los bosques, pérdida de biodiversidad y aumento de basuras y residuos tóxicos) muestran cómo el problema de la degradación de la naturaleza acrecienta. En 1948, frente a un desarrollo tecnológico que no tiene en cuenta la conservación de la naturaleza y un consumo abusivo de los recursos aparece, en el seno de las Naciones Unidas, la Unión Mundial para la Naturaleza, la IUCN, en Fontainebleu, Francia. Se trata del principal organismo a nivel mundial en la búsqueda de formas sostenibles de desarrollo. Su objetivo fundamental es “influenciar, motivar y asistir a las socie-

dades a través del mundo para conservar la integridad y diversidad de la naturaleza y garantizar que cualquier uso de los recursos naturales será equitativo y ecológicamente sostenible” (Vidaurreta Campillo, 2003: 71).

- En Seattle, en 1962, se celebra un congreso cuyo objeto principal fue el de llegar a un acuerdo internacional acerca de los Parques Nacionales e incentivar que éstos se desplegaran a nivel mundial. Los efectos humanos en la vida salvaje, la biodiversidad, la significación religiosa y estética de la naturaleza, los beneficios económicos del turismo, el papel de los Parques Nacionales en los estudios científicos y el problema práctico de la gestión de éstos fueron los puntos fundamentales que se trataron.

- En la década de los sesenta, el movimiento conservacionista se extiende a nivel global y adquiere cierta fuerza. La comunidad científica y las instituciones IUCN y WWF (Fondo Mundial para la Naturaleza) apoyan al movimiento y le dan cierta solidez. En 1972, tiene lugar en Estocolmo *la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medioambiente Global*, que resulta de vital importancia y muestra que las cuestiones ambientalistas podían gozar de un aval político. Esta fase culmina con la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medioambiente (UNEP).

- En 1972, coincidiendo con el centenario de la declaración del *Parque Yellowstone*, se celebra en ese mismo lugar el congreso titulado *Parques Nacionales: un patrimonio para vivir un mundo mejor*. En ese momento existían unas 1200 áreas protegidas en el mundo, las cuales seguían el modelo del citado parque. Los principales temas que se trataron fueron los efectos del turismo en las áreas protegidas, los problemas para provocar en los visitantes sentimientos relacionados con la conciencia ambiental, etc.

- En 1980, la IUCN, el WWF y el UNEP, lanzan conjuntamente *la Estrategia para la Conservación del Mundo*, que otorga la base para la futura evolución del movimiento, a partir de ésta se desarrollan los partidos políticos “verdes”. Se asume el carácter limitado de la capacidad de carga de la Tierra y múltiples agentes sociales se unen al movimiento en base a diversas motivaciones.

- En 1982, en Bali, tiene lugar el congreso *Parques para el Desarrollo*, que se centró en el papel de las áreas protegidas en el desarrollo sostenible.

- En 1992, tienen lugar dos encuentros importantes: (a) *La Cumbre de la Tierra*, en Río, en la que se demanda un reparto equitativo de los recursos, la inclusión de las voces locales en los procesos de conservación, la necesidad de transmitir a la sociedad los principios conservacionistas, etc. a través de su *Agenda XXI*. Y (b) el congreso titulado *Parques para la Vida*, en Caracas, donde se concluye que las áreas protegidas adecuadamente gestionadas contribuyen de manera vital a la salud de la humanidad y por ello requieren una mayor atención. Se apuesta por aunar desarrollo y conservación a través de las áreas protegidas. Para la consecución de este objetivo se establece el *Plan de Acción de Caracas*, donde se enuncian una serie de recomendaciones que pretenden dirigir el desarrollo de las áreas protegidas a nivel mundial. A partir del cual se esboza el *Plan de Acción para las Áreas Protegidas de Europa* en 1994.

- La Conferencia de Albany, Australia, en 1997, se centra en la problemática de la relación entre las áreas protegidas bajo el rótulo *Áreas protegidas en el siglo XXI: de islas a redes*.

- El año 2000 es declarado por la ONU Año Internacional del Ecoturismo.

- La *Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible*, en Septiembre de 2002, se centró especialmente en el papel del turismo en el desarrollo y sus efectos sobre el medio.

- El congreso de Durban, Sudáfrica, de 2003, bajo el título *Beneficios más allá de las fronteras*, abarcó las siguientes cuestiones: cómo hacer que la concienciación en torno a las áreas protegidas se incrementa, acentuar el debate en torno a las áreas protegidas fronterizas, estudiar el estado global de las áreas protegidas, proporcionar herramientas de gestión, establecer lazos entre las áreas protegidas y los sectores relacionadas con ellas (como el turismo, los aprovechamientos forestales, el abastecimiento de aguas...), etc.

Las áreas protegidas aparecen en este contexto como medio para la gestión especializada del territorio tendente a la protec-

ción y conservación de determinados valores ecológicos específicos, los cuales justifican su declaración. Se trata de superficies geográficas expresamente delimitadas donde la actividad humana es explícitamente restringida. Actúan como garantes de la biodiversidad a nivel mundial, pero también cumplen otras muchas funciones.

En 2004, el sistema mundial de áreas protegidas comprende unos 44.000 lugares, que cubre aproximadamente el 12.6 % de la superficie del planeta, un 9.3% se corresponde con áreas protegidas terrestres y el resto a áreas protegidas marinas. Hasta 1962 sólo se había protegido el 1.6 % del área mundial; con lo que se ha multiplicado por once desde aquel momento (Simancas Cruz, M. R. 2004: 218).

A nivel mundial, las áreas protegidas configuran los reductos de vida natural y salvaje y son de especial importancia dado su papel en el mantenimiento de la calidad del agua y el aire. Además, pueden generar beneficios económicos –a través del turismo– y contribuir al bienestar de los ciudadanos. De esta manera cumplen su papel en el sistema capitalista en un triple sentido: (1) como elementos regeneradores; cuando el sistema pone en peligro su autorreproducción debido al desmesurado uso de recursos y generación de contaminantes, limita ciertas zonas con el objetivo de que sirvan de áreas regeneradoras, permitiendo la reproducción del sistema; (2) como elementos de distracción, a su vez en dos sentidos: (a) como elementos de recreo, permitiendo que el proletariado regenere su capacidad de trabajo y (b) como elementos de distorsión, ya que apacigua ciertas las críticas y demandas y coloca un velo frente a ciertos *elementos perversos* del sistema; (3) como objeto de consumo, principalmente como recurso turístico –no es inocente el hecho de que, en la mayoría de los casos, las áreas protegidas se denominen “parques”–.

Podemos decir que un elemento determinante en cuanto a la potencialidad de los espacios naturales o culturales como recurso turístico es el propio proceso de patrimonialización. Un área cualquiera, con los valores naturales o culturales que contenga, al declararse protegida modifica su imagen sustancialmente ya que: (1) el hecho de que esté declarado área protegida

garantiza la existencia de una serie de valores que fundamentan dicha declaración, (2) al ser patrimonializada se inscribe en una red más amplia de lugares a través de la cual le es más fácil “hacerse conocer”, (3) los elementos patrimoniales suelen ser percibidos como escasos (Limón Delgado, 1999), lo cual los hace más atractivos para el visitante y (4) proporciona al destino una imagen relacionada con la preocupación por el medioambiente y la ecología, lo cual puede atraer a cierto tipo de turistas.

“Un estudio de 1992 dejó al descubierto que hasta el 60% de los turistas internacionales viajaron para experimentar y disfrutar de la naturaleza, mientras que hasta un 40% viajó específicamente para observar la fauna, por ejemplo, aves y ballenas” (Lisa Mastny, 2003: 40). El creciente interés por nuevas formas de turismo relacionadas con la naturaleza, como el ecoturismo, refuerza los intentos de los destinos turísticos por establecer imágenes relacionadas con el respeto medioambiental, y dentro de éstos puede ser encuadrado, en parte, el movimiento internacional de declaración de áreas protegidas.

Por otro lado, las áreas protegidas aparecen como consecuencia de la incapacidad para limitar de manera efectiva los procesos de producción y consumo, en lugar de establecer medidas de gestión de recursos adecuadas a nivel global, se determina una polarización fuerte entre determinados ámbitos en los que se restringe incluso el desarrollo tradicional, que ha conservado la riqueza ecológica durante siglos, y otros en los que se permite prácticamente cualquier forma de desarrollo. La incapacidad, típicamente liberal, de marcar márgenes a la iniciativa privada se percibe nítidamente en la base de la tendencia global de declaración de áreas protegidas.

Desarrollo en áreas protegidas

La declaración de áreas protegidas supone para la población local una significativa transformación. Actividades tradicionales como la pesca, agricultura, minería, tala de árboles, etc. se convierten en prohibidas o, cuanto menos, son vigiladas y limitadas.

Esto se ve acrecentado ya que, al igual que ocurre con los proyectos de desarrollo, las áreas protegidas se han declarado en

múltiples casos sin la participación de la población local ni estudios socioculturales adecuados.

Dado este paralelismo, cuando se percibe la importancia de la participación e implicación de la población local en los proyectos de desarrollo, se aboga por tener también en cuenta a la población local en los procesos de declaración y gestión de áreas protegidas.

Por otro lado, si bien la población local encuentra límites al desarrollo como consecuencia de la declaración de áreas protegidas, también puede encontrar oportunidades. A partir del congreso de Caracas, en 1992, se establece que el desarrollo socioeconómico de las comunidades locales y el objetivo de la conservación de la riqueza ecológica pueden integrarse y complementarse en el seno de las áreas protegidas. Se entiende que los modelos de gestión y planificación de estos enclaves deben dar un giro e intentar maximizar la interacción con la población local. La elaboración de proyectos integrados de conservación y desarrollo en las áreas protegidas (Integrated Conservation-Development Projects; ICDPs) desde la perspectiva de la gestión activa (Wells, Michael Y Brandom, Katrina, 1992) puede resultar crucial.

El *Plan de Acción para las Áreas Protegidas de Europa*, planteado en 1994, establece una serie de objetivos tendentes a mejorar la participación de la población local en la gestión y planificación de áreas protegidas, tales como implicar en la gestión a un amplio abanico de colaboradores, especialmente a los representantes de las comunidades locales, promover el máximo uso de conocimientos y habilidades locales en la gestión, esclarecer las relaciones entre las áreas protegidas y los sectores que hacen uso de ellas (como el turismo), enfatizar especialmente la gestión activa, el establecimiento de redes internacionales que enlacen las diferentes áreas protegidas entre sí, priorizar la formación de los gestores, movilizar a la opinión pública y política, llevar las áreas protegidas al gran público...

Al menos a nivel teórico, la relación que se establece entre la población local y el área protegida puede ser considerada simbiótica. Por un lado, las unidades productivas que forman la población local pueden incrementar su renta a través de la explotación del turismo y su empleo en determi-

nadas tareas de gestión y conservación. Y por otro, los bienes naturales que fundamentan la declaración del área protegida en cuestión pueden beneficiarse de los conocimientos y cuidados de la población local.

La consecución local de un fenómeno global. El Parque Rural de Anaga

La declaración del macizo de Anaga como Parque Natural se realiza a través de la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Espacios Protegidos de Canarias. Pero podemos encontrar ciertos precedentes:

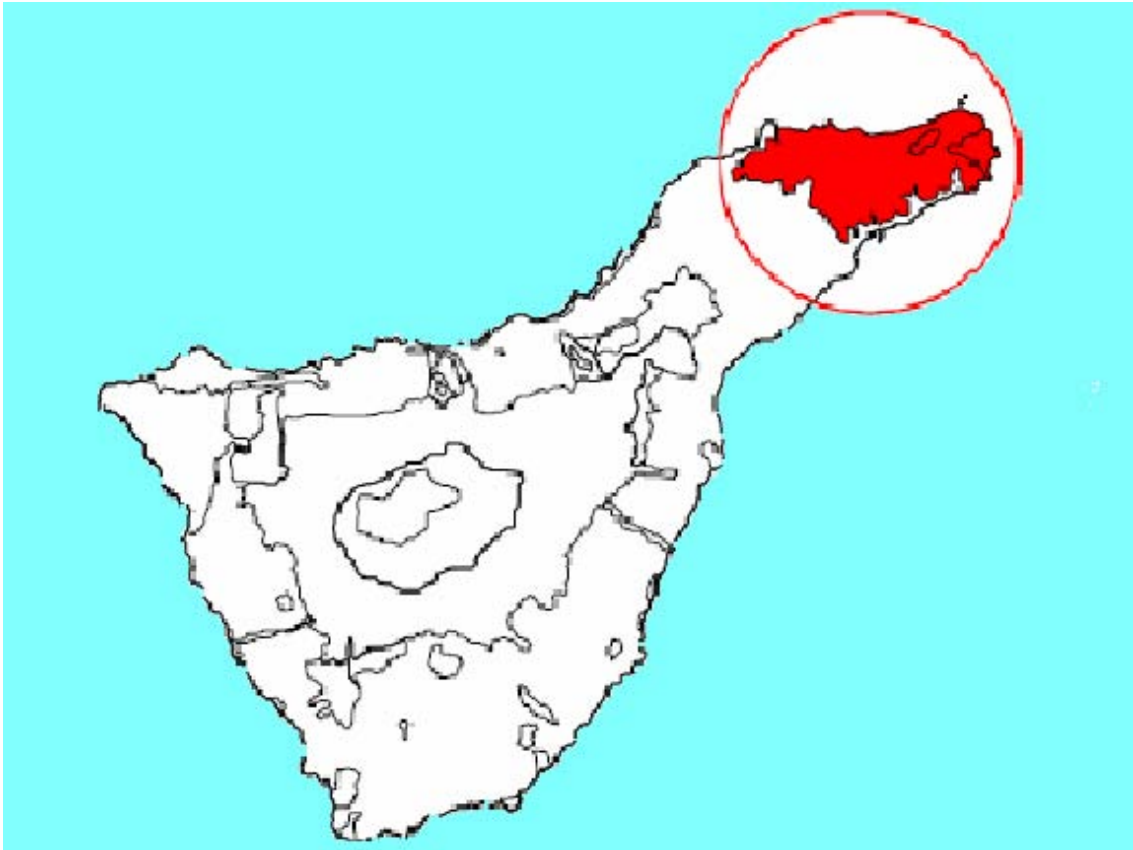
- En 1978, el Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) y la Dirección General de Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MO-PU) publican el *Inventario Abierto Inventario Abierto de Espacios Naturales de Protección Especial* de Tenerife, que incluía en segundo lugar el macizo de Anaga.

- En 1982, el Cabildo de Tenerife elaboró el *Catálogo de Espacios Naturales Protegibles de la Isla de Tenerife* que atribuyó al Macizo de Anaga la condición de espacio de especial protección (tipo A).

- En 1984 y aprovechando la existencia de varios dictámenes del Consejo de Estado, a favor de recurrir al planeamiento especial de la Ley del Suelo para la protección de los espacios naturales, el Cabildo de Tenerife formula el *Plan Especial de Catalogación y Protección de Espacios Naturales*. Que incluye el Macizo de Anaga bajo el epígrafe T-2. Sin embargo, dicho plan nunca fue aprobado.

- En mayo de 1987 se presentó en la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias el documento *Tenerife, una Estrategia Territorial hacia un Plan Insular*, que, aunque fue redactado por una consultora, cumplía con la responsabilidad de la propia Consejería de la redacción de un Plan Insular. En dicho documento se mantiene que el macizo de Anaga, además del de Teno y el Teide, es una de las áreas naturales más valiosas y se propone se proteccion.

Con dicha declaración no se hace más que establecer su patrimonialización, y como tal (a) responde a la demanda de determinados agentes sociales, (b) se basa en una serie de fundamentos y (c) cumple determinadas funciones.



(a) La patrimonialización del macizo de Anaga fue propuesta por la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias a iniciativa de la Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN). Con la destrucción paisajística del Valle de la Orotava como símbolo, amplios sectores de la población tinerfeña denuncian el modelo de desarrollo en uso en la isla y abogan por poner límites a la creciente urbanización. Demandaron la implicación ciudadana en la protección de una serie de enclaves naturales de la isla a través de ciertos actos; entre ellos, en el mes de Febrero de 1987 ATAN organiza una serie de eventos culturales bajo el rótulo “Anaga, Parque Natural”.

(b) Los fundamentos que dan pie a la declaración del Parque Natural de Anaga están íntimamente relacionados con el turismo; está motivada por y para el turismo (Simancas, 2004). (1) Tenemos que en el momento de la declaración del *Parque Natural de Anaga* los efectos del turismo en el medioambiente se habían manifestado contundentemente. La modificación del paisaje, la vorágine urbanizadora, los problemas

para la gestión de residuos, corriente eléctrica y de agua, entre otros fenómenos, potenciaron la aparición de movimientos sociales ecologistas; los cuales denunciaban la destrucción del patrimonio natural.

En el año anterior a la declaración se habían registrado en Tenerife más de un millón ochocientos mil turistas, estaban construyéndose más de 300.000 camas hoteleras y se preveía un incremento importante en el número de turistas –sobre todo en la zona sur de la isla, en el municipio de Arona fundamentalmente-, lo cual, unido a la incapacidad mostrada por la administración pública para establecer unos parámetros sostenibles de crecimiento, generó la percepción de que el fenómeno de la modificación del medio era imparable y la destrucción de los ecosistemas inminente.

La patrimonialización del Macizo de Anaga responde a un fenómeno más amplio de protección de unidades territoriales frente al crecimiento de la urbanización. Se considera que el área alberga cierta riqueza medioambiental en peligro debido a la transformación en los usos del territorio que ha acompañado al desarrollo del turismo en la isla.

Por otro lado, (2) tenemos que la decla-

ración del Parque Natural de Anaga puede ser fundamentada en base a los recursos que ofrece a la industria turística. Como ya hemos indicado, no es casual que las áreas protegidas suelen denominarse “Parques”; las actividades recreativas que éstas pueden ofrecer determinan que así sea.

Además de los posibles productos turísticos relacionados con actividades en el medio natural, el Parque Natural de Anaga aporta recursos paisajísticos a la industria turística.

Uno de los atractivos fundamentales de un destino turístico es el paisaje, aunque paradigmáticamente éste es modificado con la propia actividad turística. La destrucción del paisaje natural a través de la vorágine urbanizadora podría llevar al destino turístico “Tenerife” a lo que Butler llama etapa de estancamiento; que si bien no significa necesariamente la muerte del destino sí es síntoma de su mala salud.

De este modo, puede plantearse que la patrimonialización del Macizo de Anaga se fundamenta en su valor como recurso turístico y elemento corrector de la tendencia destructora de la materia prima “paisaje” en la isla.

Así pues, tenemos que la protección territorial del Macizo de Anaga obedece tanto al intento de establecer una serie de barreras al proceso de urbanización ligado al desarrollo del turismo como un movimiento destinado a ofrecer una serie de productos a los turistas. Podría plantearse que el “Parque Natural de Anaga” es, en cierto sentido, un efecto más del desarrollo del turismo en Canarias.

(c) Como ya se ha dicho, la patrimonialización del macizo de Anaga cumple una serie de funciones mercantiles, como recurso turístico.

Pero también se trata de un ámbito en el que tienen cabida ciertas actividades tradicionales relacionadas con la agricultura y ganadería, relevantes para la configuración de la identidad local. Igualmente sirve como área de esparcimiento donde la población residente puede realizar actividades lúdicas y recreativas en contacto con la naturaleza.

Asimismo cumple una serie de funciones importantes a nivel global, como son la conservación de la biodiversidad o la recarga de los acuíferos.

La declaración del Parque y la población local

Aunque, dada su declaración como “Parque Natural”, pueda parecer lo contrario, el macizo de Anaga estaba poblado en el momento de su declaración. Incluso estaba poblada antes conquista de Canarias a finales del siglo XV.

Se trata de una unidad territorial cuyo principal asentamiento, Taganana, se había dedicado desde los tiempos de la conquista al cultivo de la caña de azúcar y el ganado caprino, junto a la viticultura y ciertos aprovechamientos forestales. Aunque la transformación incitada por el desarrollo turístico que ha sufrido la isla en la últimas décadas había provocado que un número cada vez mayor de individuos ejercieran su actividad productiva fuera de Anaga, principalmente empleados en la construcción (Galván, 1986).

Ante el proyecto de patrimonialización, la población local responde, a través de sus asociaciones vecinales, planteando que el borrador de estatutos que propone ATAN a la Consejería de Política Territorial no tiene en cuenta los aspectos socioeconómicos. De acuerdo con una carta de prensa publicada en el periódico “El Día” el Viernes 20 de Marzo de 1987, el 6 de Marzo de dicho año la Federación Asociaciones Vecinales del Litoral de Anaga celebra una asamblea en la que se acuerda lo siguiente: (a) rechazar dicho borrador, (b) manifestarse en contra de la declaración del *Parque Natural de Anaga*, (c) proponer la constitución de una asamblea donde estén representados los ayuntamientos a los que pertenece el macizo de Anaga, la Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, vecinos y ecologistas con la finalidad de discutir la fundamentación de la creación de dicho parque, (d) que en el caso de la declaración la mayoría de la financiación se dedique a la mejora de infraestructuras y equipamiento para los barrios de Anaga, (e) que se compense económicamente a los propietarios de terrenos que sean absorbidos por el parque y que se les permita seguir realizando ciertos aprovechamientos forestales, (f) que se llegue a un acuerdo previo con los citados propietarios, (g) que se constituya una Comisión Organizadora para el estudio de este Parque y sus conse-

cuencias socioeconómicas, donde tengan cabida los representantes de las asociaciones vecinales y (h) facultar a la Comisión referida en el punto anterior para intervenir ante los Organismos y Administraciones del Gobierno de Canarias, Ayuntamientos, Asociaciones Ecologistas, etc. En los temas relacionados con la creación de este Parque.

La Ley 12/1987 (B.O.C., 85, 01.07.1987), de 19 de Junio, de Espacios Protegidos de Canarias, a través de la cual se declara el *Parque Natural de Anaga* es aprobada a pesar de las reivindicaciones de la población local.

Después de 7 años de presión social, el *Parque Natural de Anaga* es redeclarado *Parque Rural* a través de la Ley 12/1994 (B.O.C. 157 de 24.12.1994), de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias. Esta redeclaración se explica en base a la evolución de la legislación, que introduce nuevas categorías de protección debido, en parte, a que bajo la categoría *Parque Natural* se había declarado un conjunto demasiado heterogéneo de unidades territoriales.

De acuerdo con esta nueva Ley, los Parques Naturales y Rurales se diferencian en determinados aspectos:

Parques Naturales son aquellos espacios naturales amplios, no transformados sensiblemente por la explotación u ocupación humana y cuyas bellezas naturales, fauna, flora y gea en su conjunto se consideran muestras singulares del patrimonio natural de Canarias. Su declaración tiene por objeto la preservación de los recursos naturales que alberga para el disfrute público, la educación y la investigación científica, de forma compatible con su conservación, no teniendo cabida los usos residenciales u otros ajenos a su finalidad.

Parques Rurales son aquellos espacios naturales amplios, en los que coexisten actividades agrícolas y ganaderas o pesqueras con otras de especial interés natural y ecológico, conformando un paisaje de gran interés ecocultural que precise su conservación. Su declaración tiene por objeto la conservación de todo el conjunto y promover a su vez el desarrollo armónico de las poblaciones locales y mejoras en sus condiciones de vida, no siendo compatibles los nuevos usos ajenos a esta finalidad.

Así pues, por primera vez y a través de

su redefinición como *Parque Rural* se tiene en cuenta a la población local y se establece que uno de sus objetivos es promover su desarrollo sostenible.

Por otro lado, a partir de esta redeclaración se propone la necesidad de establecer un plan específico que aúne conjuntamente los objetivos de conservación y desarrollo; dicha propuesta se plasma a través del *Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Anaga*, aprobado por el Decreto 91/1996, de 16 de mayo (B.O.C. 67, de 3.6.96).

No es este el lugar para realizar un profundo análisis del *Plan Rector del Parque Rural de Anaga*, pero diremos que se trata de un documento que subordina el objetivo del desarrollo socioeconómico frente a la conservación al menos en dos aspectos:

a) La zonificación. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 12/1994, de Espacios Naturales de Canarias, se establece que los Planes Rectores de Uso y Gestión pueden establecer distinciones entre las zonas que conforman la unidad territorial a proteger de acuerdo con las siguientes categorías de zonificación:

1) *Zonas de exclusión o de acceso prohibido: constituidas por aquella superficie con mayor calidad biológica o que contenga en su interior los elementos bióticos o abióticos más frágiles, amenazados o representativos. El acceso será regulado atendiendo a los fines científicos o de conservación.*

2) *Zonas de uso restringido: constituidas por aquella superficie con alta calidad biológica o elementos frágiles o representativos, en los que su conservación admita un reducido uso público, utilizando medios pedestres y sin que en ellas sean admisibles infraestructuras tecnológicas modernas.*

3) *Zonas de uso moderado: constituidas por aquellas superficies que permitan la compatibilidad de su conservación con actividades educativo-ambientales y recreativas.*

4) *Zonas de uso tradicional: constituidas por aquella superficie en donde se desarrollan usos agrarios y pesqueros tradicionales que sean compatibles con su conservación.*

5) *Zonas de uso general: constituidas por aquella superficie que, por su menor calidad relativa dentro del Espacio Natural Protegido, o por admitir una afluencia mayor de visitantes, puedan servir para el*

emplazamiento de instalaciones, actividades y servicios que redunden en beneficio de las comunidades locales integradas o próximas al Espacio Natural.

6) Zonas de uso especial: su finalidad es dar cabida a asentamientos rurales o urbanos preexistentes e instalaciones y equipamientos que estén previstos en el planeamiento territorial y urbanístico.

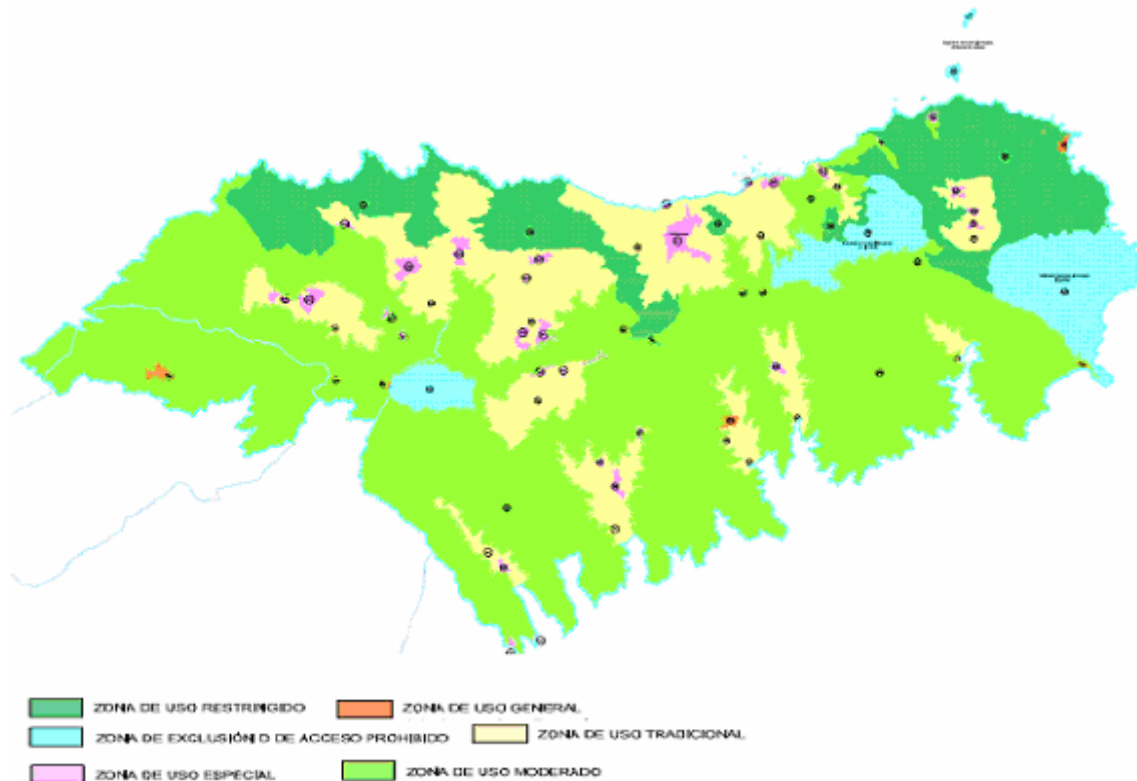
En el caso del *Plan Rector de Uso y Gestión de Anaga* se han utilizado todas las categorías de zonificación, lo cual puede ser justificable dada la diversidad de ámbitos

que se encuadran bajo la unidad territorial del *Parque Rural*. Esto ha facilitado que el *Plan Rector de Uso y Gestión* se haya presentado como un “plan de planes”; en el que cada zona posee una normativa específica.

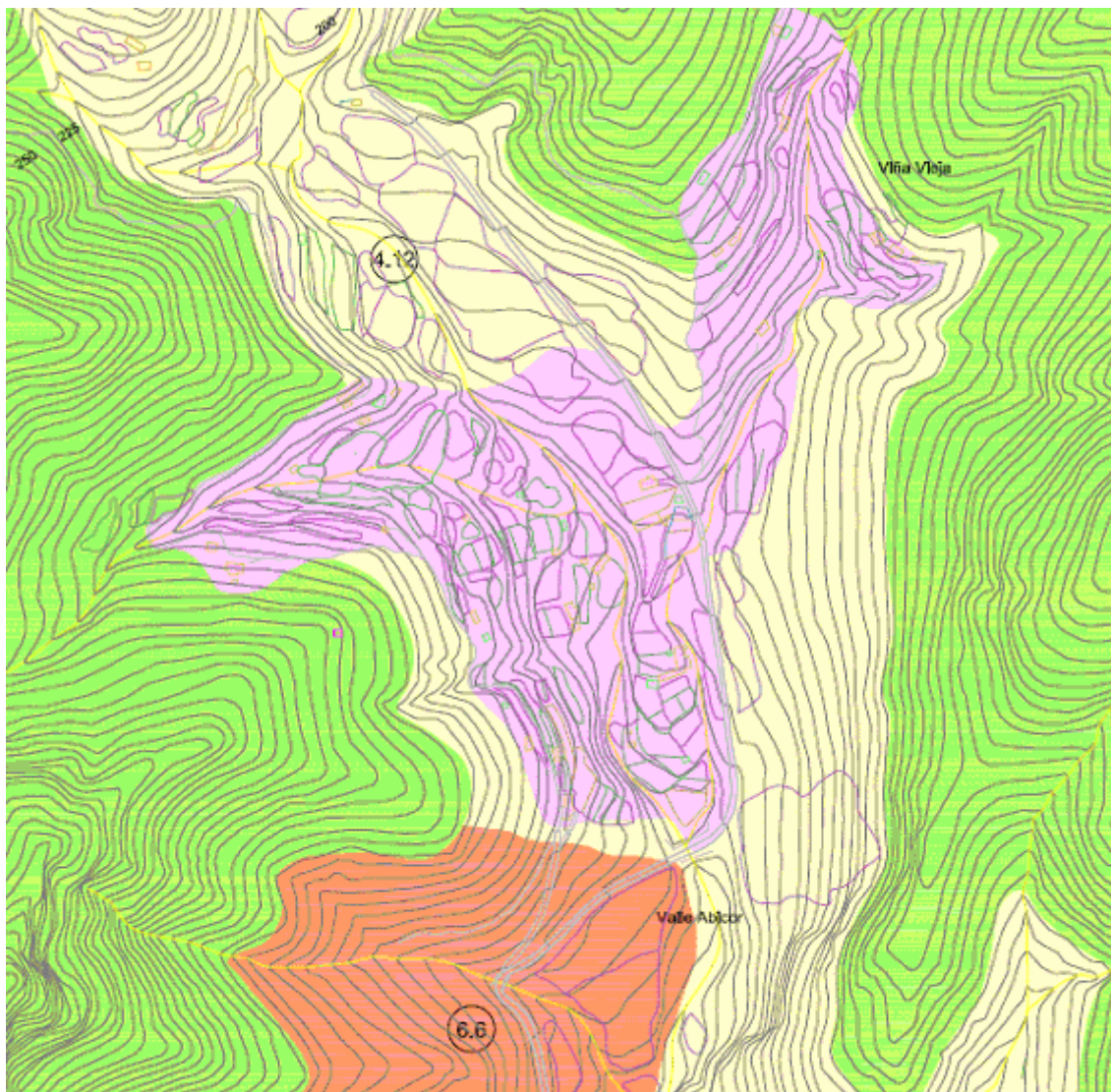
En principio, establecer una zonificación en la que se establezcan las diferentes características y criterios de protección de las diferentes zonas de acuerdo con su riqueza ecológica, estado de conservación y usos posibles, puede resultar de gran utilidad tanto para la Administración como para la población local.

Zonificación.	superficie	% superficie total
Zonas de exclusión.	1.040 ha	7.21
Zonas de uso restringido.	2.292 ha	15.9
Zonas de uso moderado.	8.367 ha	58.04
Zonas de uso tradicional.	2.517 ha	17.46
Zonas de uso especial.	168,3 ha	1.17
Zonas de uso general.	31,8 ha	0.22

Tabla 1



Gráfica 2



Gráfica 3

En el gráfico 2 podemos observar la disposición de las diferentes zonas. Dicha zonificación se basa en la “calidad ecológica” de los diferentes entornos, de tal forma que son ignoradas las unidades geográficas. El resultado de esto es que numerosas unidades geográficas tales como valles, barrancos, etc. estén conformadas por superficie con diferente zonificación.

Por ejemplo, como vemos en la gráfica 3, el Barranco del Cercado se divide en cuatro zonas diferentes, cada una con sus usos prohibidos, permitidos y autorizables

Por otro lado, tenemos que, de acuerdo con el artículo 243 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Ca-

narias (B.O.C. 60, de 15.5.2000), no queda asentada la necesidad de señalar las diferentes zonas (aunque sí los límites del Parque) y que además, de acuerdo con el PRUG (Plan Rector de Uso y Gestión), la señalización en zonas de exclusión y uso restringido está prohibida. Con lo que la zonificación no suele señalarse.

Entendiendo además que la población local comprende el territorio a través las unidades geográficas, podemos afirmar que los criterios elegidos para la zonificación del Parque dificultan su asimilación por parte de la población local. Con lo que se entorpece tanto la posible implicación y participación en la gestión y conservación del Parque como sus posibilidades de de-

sarrollo.

b) La adopción de un modelo de gestión pasiva. Como ya se ha dicho, el *Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Anaga* puede ser considerado como un “plan de planes” en el cual se limitan los usos de cada una de las zonas, desde las de uso restringida hasta las de uso especial.

La regulación se limita a coartar los posibles usos del parque a través de las categorías administrativas de usos *permitidos, prohibidos y autorizables*, obviando toda una serie de medidas posibles para incentivar o estimular usos sostenibles. El hecho de que la administración haya optado por medidas de gestión pasiva deja claro que percibe a la población local como amenaza para el patrimonio natural.

Conclusiones

En las últimas décadas se ha producido un fenómeno de proliferación de áreas protegidas a nivel mundial. Esto puede entenderse (1) como respuesta al proceso global de industrialización y abuso de los recursos, pero también puede explicarse (2) dada su potencialidad como atractivo turístico.

1. Conjugar el desarrollo local y la conservación en las áreas protegidas puede resultar complicado y, dado que la patrimonialización se basa en criterios de riqueza natural, es normal, hasta cierto punto, que se priorice el objetivo de conservación. De acuerdo con esto, en ciertos casos los planes de uso y gestión de áreas naturales protegidas se han limitado a establecer qué usos están permitidos; obviando, o incluso negando, actividades tradicionales que han consentido durante siglos la conservación del medio natural.

En este sentido, los planes de desarrollo inducidos desde occidente a los países “subdesarrollados” están muy relacionados con ciertos criterios de gestión de áreas protegidas. Si los primeros parten de una perspectiva etnocéntrica, los segundos lo hacen desde una perspectiva “policéntrica” (desde la ciudad).

Dada esta íntima relación, cuando se asentó la idea de que las áreas “subdesarrolladas” tenían derecho a elegir su propia forma de desarrollo, se empieza a

tener en cuenta la importancia de la participación de la población local en la gestión y planificación de áreas naturales protegidas, así como de sus posibilidades de desarrollo sociocultural.

En este sentido, se redacta, en 1994, el *Plan de Acción para las Áreas Protegidas de Europa*; que apuesta firmemente por la participación, iniciativa y el desarrollo de la población local. Intentando conseguir que ésta no vea en la patrimonialización de su territorio una limitación a su desarrollo sino nuevas posibilidades de éste.

Así pues, a través de numerosos encuentros, debates y del ejemplo de los programas de desarrollo en áreas *tercermundistas*, el paradigma respecto a la población local en el interior de las áreas protegidas ha cambiado. Si la población local era presentada muchas veces como un estorbo a la conservación, ahora se muestra como valiosa en sí misma y para el objetivo de conservación. El punto de inflexión lo encontramos, probablemente, a partir de la *Cumbre de la Tierra* y el congreso titulado *Parques para la Vida* (ambos en 1992), si bien encontramos precedentes en el Congreso *Parques para el Desarrollo* (1982).

2. Por otro lado, tenemos que las áreas protegidas son susceptibles de actuar como recurso turístico. Este es un factor importante a tener en cuenta a la hora de intentar explicar el proceso global de expansión de áreas protegidas. El turismo es considerado la primera industria legal a nivel mundial y no es raro que se proceda a la patrimonialización de ciertos recursos si esto puede sumar atractivo a un determinado destino.

Como dijimos anteriormente, un entorno natural se vuelve más seductor como destino turístico al patrimonializarse ya que: (a) para el turista, el hecho de que esté declarado área protegida supone garantiza la existencia de una serie de valores que fundamentan dicha declaración; (b) con la patrimonialización se inscribe en una red más amplia de “lugares pintorescos”; (c) le concede un halo de recurso escaso; (d) le otorga al destino la imagen de “destino ecológico”.

Como consecuencia de la patrimonialización y el uso turístico de las áreas pro-

tegidas, puede producirse una terciarización de las actividades productivas en la zona. Para la población local se abren posibilidades de desarrollo relacionadas con la explotación del mercado turístico que pueda existir en la zona. Lo cual puede convertirse en complemento de la actividad tradicional, compensando así las posibles restricciones de uso derivadas de la patrimonialización.

En el caso específico de la declaración del Parque Rural de Anaga, podemos decir que la influencia del turismo es determinante en doble sentido; (a) hablar de desarrollo en la isla de Tenerife en las últimas décadas equivale a hablar de desarrollo turístico, con su consecuente desarrollo urbanizador. Con lo que plantear la declaración del Parque Rural de Anaga como respuesta al desarrollo equivale a plantearla como respuesta al crecimiento del turismo y la urbanización asociada a él. Y (b) podemos plantear que la declaración del Parque Rural de Anaga es explicable en base a los recursos que dicha declaración puede aportar a la industria turística.

Por otro lado, el *Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Anaga*, aprobado en 1996, es el documento administrativo que determina la planificación, gestión y los usos dentro del parque. Ya que el *Plan de Acción para las Áreas Protegidas de Europa* es trazado en 1994, es de esperar que el documento referido a Anaga se planteara a partir de los principios del citado plan europeo. Pues bien, en lugar de esto, se obvian las medidas que pretenden favorecer la participación de la población local en la gestión y planificación (la posibilidad de que puedan elegir su propio desarrollo bajo los parámetros de conservación). Dicha participación es incluso dificultada a través de (a) una zonificación administrativa que se opone abiertamente a los mapas cognitivos que la población local utiliza y (b) una gestión pasiva que se basa en la declaración de *usos prohibidos, permitidos y autorizables*.

Así pues, podemos decir que la evolución de los criterios de planificación y gestión de áreas naturales protegidas a nivel global en relación con la participación de la población local no implica que

sus correlatos regionales se adhieran a los cambios producidos por dicha evolución.

Bibliografía

- Aguilera Klink, F.
1993 "Economía, Medio Ambiente y Espacios Comunes". En Fernández, J. P. (Coord.), *Procesos de apropiación de recursos comunales* (pp. 13-22). Santa Cruz de Tenerife: Asociación Canaria de Antropología.,
- Fernández-Palacios, J. M., Arévalo, J. R., Delgado, J. D., Otto, R.
2004 *CANARIAS. Ecología, Medio Ambiente y Desarrollo*. Vizcaya: Printek.
- Fernández, J. P.
1993 "Apuntes para el debate en torno a la tragedia de los comunes". En Fernández, J. P. (Coord.), *Procesos de apropiación de recursos comunales* (pp. 23-45). Santa Cruz de Tenerife: Asociación Canaria de Antropología.
- Galván Tudela, A.
1986 *Taganana, un estudio antropológico social*. Santa Cruz de Tenerife: Aula de Cultura de Tenerife.
- Gustavo Esteva
2004 "Desarrollo". En Viola Recasens, A. (comp.), *Antropología del desarrollo. Teorías y estudios etnográficos en América Latina* (pp. 67-102). Barcelona: Paidós.
- Hernández Hernández, J.
2004 "El impacto del turismo en las estructuras territoriales". En Álvarez Alonso, A.; Hernández Hernández, J. y Simancas Cruz, M. R. (directores y coordinadores), *Turismo y territorio en la sociedad globalizada* (pp. 297-321). Santa Cruz de Tenerife: Ayuntamiento de Adeje / Instituto Pascual Madoz del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente,
- Kottak, Phillip
2004 "La cultura y el desarrollo económico". En Viola Recasens, A. (comp.), *Antropología del desarrollo. Teorías y estudios etnográficos en América Latina* (pp. 103-127). Barcelona: Paidós.
- Limón Delgado, A.
1999 "Patrimonio ¿De Quién?" En Aguilar Criado, Encarnación (Ed.), *Patrimonio etnológico. Nuevas Perspectivas de estudio* (pp. 8-15) Granada: Instituto

- Andaluz de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía. Editorial Comares.
- Martín Esquivel, J. L. et al.
1995 *La Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos*. Santa Cruz de Tenerife: Viceconsejería de Medio Ambiente.
- Morales Matos, G. y Parejo Novas, T.
2004 "Los impactos ambientales inducidos por el fenómeno turístico en el litoral ibérico e islas hispanolusas". En Álvarez Alonso, A.; Hernández Hernández, J. y Simancas Cruz, M. R. (directores y coordinadores), *Turismo y territorio en la sociedad globalizada* (pp. 323-340). Santa Cruz de Tenerife: Ayuntamiento de Adeje. Instituto Pascual Madoz del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente.
- Ojeda Rivera, J. F.
2000 "Espacios naturales protegidos y desarrollo sostenible", en Valle Buenestado, B. (coord.), *Los espacios protegidos en España* (pp. 273-286). Asociación de Geógrafos Españoles. Federación Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
- Prats, Llorenç
1997 *Antropología y patrimonio*. Barcelona: Ariel Antropología.
- 2003 "Patrimonio + turismo = ¿desarrollo?". PASOS. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural, 1 (2), págs. 127-136.
- Sierra, M. T. y Chenaut, V.
1999 "Los debates recientes y actuales en la antropología jurídica: las corrientes anglosajonas". En Krotz, E. (ed.), *Antropología jurídica: Perspectivas socioculturales en el estudio del derecho* (pp. 112-167). Madrid: Anthropos.
- Simancas Cruz, M. R.
2004 "Las áreas protegidas como recurso turístico". En Álvarez Alonso, A.; Hernández Hernández, J. y Simancas Cruz, M. R. (coord.), *Turismo y territorio en la sociedad globalizada* (pp. 217-264). Santa Cruz de Tenerife: Ayuntamiento de Adeje. Instituto Pascual Madoz del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente.
- Simancas Cruz, M. R.
2004 "La política de declaración de áreas protegidas como estrategia de valoración de la calidad ambiental de los espacios rurales". En VV.AA.: *¿Qué futuro para los espacios rurales?* (pp. 665-676) León: Grupo de Geografía Rural de la Asociación de Geógrafos Españoles. Servicio de Publicaciones de la Universidad de León.
- Synge, H. et al
1994 *Parques para la Vida. Plan de Acción para las Áreas Protegidas de Europa*. Suiza: UICN.
- Vidaurreta Campillo
2003 *Conservación. Ecosistemas, áreas protegidas y factores socioculturales*. Madrid: UNED.
- Villar Rojas, F. J.
2004 "Estrategias y perspectivas de ordenación territorial del turismo: los límites al crecimiento". En Álvarez Alonso, A.; Hernández Hernández, J. y Simancas Cruz, M. R. (coord.), *Turismo y territorio en la sociedad globalizada* (pp. 429-463). Santa Cruz de Tenerife: Ayuntamiento de Adeje. Instituto Pascual Madoz del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente.
- Viola Recasens, A.
1993 "Entre el sentimiento y el interés: la gestión comunal de recursos en las comunidades campesinas de los Andes". En Fernández, J. P. (Coord.), *Procesos de apropiación de recursos comunales* (pp. 47-57). Santa Cruz de Tenerife: Asociación Canaria de Antropología.
- Wells, Michael y Brandon, Katrina
1992 *People and parks. Linking protected area management with local communities*. Washington: The World Bank.

NOTA

¹ Aunque había ciertos antecedentes, el 20 de Enero de 1949, Truman, en su discurso de toma de posición del cargo de presidente de los Estados Unidos, propone "(...) hacer accesibles los beneficios de nuestros avances científicos y de nuestro progreso industria, de tal forma que las áreas subdesarrolladas puedan crecer y mejorar"; con lo que revoluciona el significado al uso del término "desarrollo" (Gustavo Esteva, 2004).

Recibido: 11 de junio de 2006

Reenviado: 6 de octubre de 2006

Aceptado: 18 de noviembre de 2006

Sometido a evaluación por pares anónimos